**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-047/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La nota del Ingeniero Mariano José Coccia Carballido solicitando una ex-cepción al Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur (resolución CSU-001/02); y

**CONSIDERANDO :**

Que el Ingeniero Coccia Carballido fue el único inscripto que se presentó a las clases públicas para acceder a:

* un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en la materia *Arqui tectura de Computadoras*, el 13 de diciembre de 2001;
* un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en la materia *Re-des y Teleprocesamiento*, el 14 de diciembre de 2001;

Que los Jurados que intervinieron en ambos concursos recomendaron al In geniero Coccia Carballido para cubrir los cargos mencionados y esta propuesta fue apro bada por el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión del 19 de diciembre de 2001;

Que al momento de la designación el Ingeniero Coccia Carballido tuvo que optar por uno de los cargos, debido a que está contratado para cumplir funciones en la Red de Informática de esta casa de estudios, con una carga horaria de treinta y cinco ho ras semanales, de modo que el acceder al segundo cargo lo haría excederse tres horas respecto a lo establecido en la resolución CSU-001/02 [Artículo 3º bis: (Transitorio)];

Que la cantidad de alumnos de las materias mencionadas se ha incremen-tado considerablemente en el último año al incorporarse los estudiantes de la Ingeniería en Sistemas de la Computación, implementada en el año 1998;

Que el personal auxiliar resulta por tal motivo insuficiente para la atención de las clases prácticas;

Que las tareas desarrolladas por el Ingeniero Coccia Carballido en la Red de Informática tienen una fuerte vinculación con algunos de los temas contenidos en las materias mencionadas;

Que es de fundamental importancia para este Departamento el crecimien-to del área Sistemas a la cual corresponden las asignaturas *Arquitectura de Computado-ras* y *Redes y Teleprocesamiento*;

# POR ELLO ,

## El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

**///**

**///CDCIC-047/02**

**en su reunión de fecha 29 de mayo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Solicitar, al Consejo Superior Universitario, una excepción al Régimen de In-compatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur (resolución CSU-001/02), de manera tal que el Ingeniero Mariano José Coccia Carballido (Leg. 9306) pueda cumplir funciones en dos cargos de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Compu-tación, además de un cargo (por contrato) en la Red de Informática de la UNS.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que correspon-da; cumplido, resérvese.-------------------------------------------------------------------------------------